

**INFORME DE SEGUIMIENTO DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES
2020-2021 DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA REFERENTE AL EJERCICIO 2020**

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones dispone en su artículo 8.1 que, con carácter previo al establecimiento de subvenciones, las Administraciones Públicas deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones, los objetivos y efectos que se pretendan con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria. Por su parte, los artículos 10 y siguientes del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, regulan los planes estratégicos de subvenciones, refiriéndose en concreto el artículo 14 al seguimiento de dichos planes.

La Ley del Principado de Asturias 8/2018, de 14 de septiembre, de Transparencia, Buen Gobierno y Grupos de Interés, señala en el artículo 8.A.1.j que además de la información sobre contratos, convenios y subvenciones prevista en el artículo 8.1.a), b) y c) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, deberán publicarse los planes estratégicos de subvenciones y sus modificaciones, permitiéndose así dar a conocer a la ciudadanía el uso que se hace de los recursos públicos.

Así las cosas, de acuerdo con lo dispuesto en el referido artículo 14 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se elabora el presente informe, al objeto de determinar el grado de cumplimiento durante el ejercicio 2020 de las previsiones contenidas en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Hacienda para el período 2020-2021.

ANTECEDENTES

En virtud del Decreto 13/2019, de 24 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma, modificado por Decreto 26/2019, de 24 de agosto y por Decreto 6/2020, de 23 de junio, se atribuyen a la Consejería de Hacienda las competencias en materia de hacienda, finanzas, tributos y economía, presupuestaria, intervención y gestión de contabilidad pública, así como de la tesorería general; casinos, juegos y apuestas; patrimonio; régimen jurídico de las subvenciones, de la contratación y contratación centralizada; las asociaciones, los colegios profesionales y las academias; estadística; asuntos europeos; sector público de la Administración del Principado de Asturias.

Mediante Resolución de 17 de enero de 2020, de la Consejería de Hacienda, se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones para el período 2020-2021 (BOPA núm. 23 de 4-II-2020).

Desde el punto de vista de su estructura, el plan se compone de un anexo I, referido a las subvenciones otorgadas en régimen de concurrencia competitiva, y de un anexo II, que contiene las subvenciones nominativas.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

El contenido del plan se ajusta a lo establecido en el artículo 12 del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado mediante Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, indicándose para cada línea de subvención, entre otros aspectos, los objetivos y efectos que se pretenden conseguir, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles para su realización y las fuentes de financiación, el plan de acción, el régimen de seguimiento mediante un conjunto de indicadores relacionados con los objetivos perseguidos, así como la referencia a los resultados de evaluación de los planes estratégicos anteriores, en los supuestos en que éstos se hayan terminado. Por otra parte, en los casos de las subvenciones que se concedan de forma directa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2 de la Ley General de Subvenciones, el contenido del plan estratégico se ve reducido a la elaboración de una memoria explicativa de los objetivos, los costes de realización y sus fuentes de financiación.

El presente informe tiene por objeto evaluar el cumplimiento del mencionado plan en lo que respecta al ejercicio 2020, utilizando los parámetros previstos en el mismo y realizando un análisis separado para cada Dirección General incluida, tras haber sido requeridas cada una de ellas por esta Secretaría General Técnica con el fin de que aportaran la información de seguimiento de las subvenciones correspondientes.

SEGUIMIENTO DE INDICADORES

De acuerdo con los indicadores de seguimiento fijados en el plan para cada una de las líneas de subvención, el grado de cumplimiento de los objetivos previstos en el mismo durante el transcurso de su ejecución en el ejercicio 2020 ofrece los siguientes resultados, según las fichas de seguimiento elaboradas por cada centro gestor:

ANEXO I. SUBVENCIONES OTORGADAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA:

DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS EUROPEOS:

1. Becas estudios europeos: Beca de colaboración en materia de asuntos europeos, con destino en la Oficina del Principado de Asturias en Bruselas.

a) Datos generales:

Importe total de la línea de subvenciones (euros)	15.000 €
Aplicación Presupuestaria (<i>Sección/Servicio/Programa/Subconcepto</i>)	12.06.612H.489.004
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año):	No hubo concesión
Número de solicitudes presentadas	0
Número de solicitudes concedidas	0
Número de denegaciones	0
Cuantía media de las ayudas en euros	0

- b) Indicadores (*información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones*):

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

No hay indicadores que se puedan valorar puesto que la subvención no se pudo conceder ni ejecutar.

c) Evaluación:

c.1. Grado de cumplimiento:

Importe de crédito concedido (euros)	0 €
Porcentaje de crédito concedido respecto del importe total de la línea de subvenciones	0%
Importe de crédito pagado	0%
Porcentaje de crédito pagado respecto del importe total concedido	0%
Nº de expedientes de revocación/reintegro iniciados	0
Importe total revocado	0 €
Importe total reintegrado	0 €

c.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*):

0%, al no haberse podido ejecutar.

c.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*):

Debido a la pandemia de COVID 19, la beca no llegó a convocarse ya que la situación de emergencia sanitaria a lo largo de 2020 desaconsejaba, o más bien impedía, el desarrollo de la acción prevista (confinamiento, limitación para viajar al extranjero, teletrabajo, etc.) y el objetivo de la misma.

c.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, en su caso*):

La situación actual y las previsiones para 2021 continúan siendo las mismas. Por tanto, hasta que se pueda resolver la situación de emergencia sanitaria, se prevé que no se pueda convocar ni ejecutar la subvención.

2. Becas estudios europeos: Programa de ayudas de viaje a estudiantes para conocer las Instituciones Europeas.

a) Datos generales:

Importe total de la línea de subvenciones (euros)	15.000 €
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/ Subconcepto)	12.06.612H.489.004
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año):	No hubo concesión

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

Número de solicitudes presentadas	0
Número de solicitudes concedidas	0
Número de denegaciones	0
Cuantía media de las ayudas en euros	0

b) Indicadores (*información relativa a la ejecución de cada línea de subvención de acuerdo con los indicadores establecidos en el Plan Estratégico de Subvenciones*):

No hay indicadores que se puedan valorar puesto que la subvención no se pudo conceder ni ejecutar.

c) Evaluación:

c.1. Grado de cumplimiento:

Importe de crédito concedido (euros)	0 €
Porcentaje de crédito concedido respecto del importe total de la línea de subvenciones	0%
Importe de crédito pagado	0%
Porcentaje de crédito pagado respecto del importe total concedido	0%
Nº de expedientes de revocación/reintegro iniciados	0
Importe total revocado	0 €
Importe total reintegrado	0 €

c.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*):

0%, al no haberse podido ejecutar.

c.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*):

Debido a la pandemia de COVID 19, las becas de viaje no llegaron a convocarse ya que la situación de emergencia sanitaria a lo largo de 2020 desaconsejaba, o más bien impedía, el desarrollo de la acción prevista (confinamiento, limitación para viajar al extranjero, suspensión de las visitas a las instituciones, teletrabajo, etc.) y el objetivo de la misma.

c.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan, en su caso*):

La situación actual y las previsiones para 2021 continúan siendo las mismas. Por tanto, hasta que se pueda resolver la situación de emergencia sanitaria, se prevé que no se pueda convocar ni ejecutar la subvención.

ANEXO II. SUBVENCIONES NOMINATIVAS:**DIRECCIÓN GENERAL DE FINANZAS Y ECONOMÍA**1. Colegio de Economistas de Asturias. Prácticas tributarias.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	96.000 €
Aplicación presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/Subconcepto)	12.04.613A.489.079
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	01/07/2020

b) Evaluación:

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 85,16%. Se abonaron 81.752,70 euros.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): Se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): El Colegio de Economistas se comprometió a proporcionar 32 alumnos, si bien únicamente se proporcionaron 29, lo que provocó un pago parcial.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

2. Hispalink Universidad de Oviedo.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	20.000 €
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.04.612A.459.000
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	-

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 0%, al haber renunciado el beneficiario.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): 0%, al haber renunciado el beneficiario.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): El beneficiario renunció al 100% de la subvención para que el dinero pudiera quedar a disposición de otros fines del Principado de Asturias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

3. Máster en Transporte y Gestión Logística. Universidad de Oviedo.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	12.000 €
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.04.612A.459.007
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	-

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 0%, al haber renunciado el beneficiario.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): 0%, al haber renunciado el beneficiario.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): El beneficiario renunció al 100% de la subvención para que el dinero pudiera quedar a disposición de otros fines del Principado de Asturias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

4. Olimpiada de economía. Universidad de Oviedo.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	6.000 €
Aplicación Presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/subconcepto)	12.04.612A.459.012
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	-

b) Evaluación:

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

b.1 Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): 0%, al haber renunciado el beneficiario.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): 0% al haber renunciado el beneficiario.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): El beneficiario renunció al 100% de la subvención para que el dinero pudiera quedar a disposición de otros fines del Principado de Asturias.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

5. Fundación Universidad de Oviedo. Estudios de seguimiento de la competitividad.

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	20.000 €
Aplicación Presupuestaria (<i>Sección/Servicio/Programa/subconcepto</i>)	12.04.612A.489.076
Fecha Resolución de concesión (<i>día/mes/año</i>)	18/02/2020

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): inicialmente se concedió el importe total de la subvención, pero con fecha 7/05/2020 el beneficiario renunció al 50%. El grado de cumplimiento ha sido del 100 % del importe resultante de la minoración efectuada como consecuencia de la renuncia (10.000 euros).

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): La presente subvención coexiste con otras fuentes de financiación, lo que ha permitido al beneficiario cumplir el 100% de los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): Para que el dinero pudiera quedar a disposición de otros fines del Principado de Asturias, el beneficiario renunció al 50% de la subvención, de modo que se aceptó la renuncia por Resolución de fecha 12/05/2020 y se abonaron sólo 10.000 euros.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantean propuestas de mejora.

GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO Y JUEGO

Ministerio del Interior. Convenio Inspección Juego

a) Datos generales:

Importe total de la subvención (euros)	93.134,76 €
Aplicación presupuestaria (Sección/Servicio/Programa/ subconcepto)	11.02.126H.409.008
Fecha Resolución de concesión (día/mes/año)	22 de abril de 2020

b) Evaluación:

b.1. Grado de cumplimiento (*porcentaje del crédito justificado y abonado respecto del importe total de la subvención*): (91.544,76€ €) 98,29%. Únicamente quedaron sin ejecutar 1.590 € correspondientes a la cuantía destinada a retribuir la productividad de los miembros del grupo de inspección juego.

b.2. Grado de consecución de los objetivos (*indicar en qué medida/porcentaje se han cumplido los objetivos previstos en el Plan General de Subvenciones*): se cumplieron los objetivos previstos.

b.3. Incidencias (*cualquiera reseñable que se haya producido*): Ninguna.

b.4. Propuestas de mejora (*exposición y análisis de las causas de las desviaciones detectadas expresando las medidas correctoras que se adopten o propongan en su caso*): No se plantea ninguna propuesta de mejora.

Oviedo, a 8 de abril de 2021
EL SECRETARIO GENERAL TÉCNICO

Juan Antonio Baragaño Castaño